

REGLA GENERAL

RORC/UNCL (rector en materia de administración de la fórmula IRC a nivel mundial), ha designado al Sr. Francisco Viada Aretxabala, como Rating Officer para Chile.

El Club Náutico Oceánico de Chile es un club independiente del IRC y sólo puede comprometer sus mejores esfuerzos para obtener la entrega de los certificados en el menor plazo posible, a contar de la fecha de medición. Por lo anterior, este Club recomienda que las nuevas mediciones sean efectuadas a lo menos 7 días hábiles anteriores al inicio de una regata o campeonato cualquiera.

El Club Náutico Oceánico asegurará la emisión de un nuevo certificado si la solicitud y mediciones son recibidas con al menos 5 días de anticipación a la hora de cierre de inscripciones a una regata o campeonato. Cuando se reciban con posterioridad este Club no podrá asegurar la emisión.

ANEXO N° 4

NORMAS Y EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD IRC, OBLIGATORIO PARA VELEROS QUE PARTICIPAN EN REGATAS ORGANIZADAS POR EL CNO

De acuerdo a los reglamentos del ORC, todos los veleros, sean nacionales o extranjeras, que compitan o participen en una regata o competencia náutica, organizada por el Club Náutico Oceánico de Chile, en adelante "CNO", deberán cumplir con la siguiente normativa especial, relativa a las reglas y equipamiento de seguridad mínimo que cada velero deberá, obligatoriamente, cumplir y llevar a bordo durante una competencia.

SECCION 1 – FUNDAMENTOS Y DEFINICIONES

Propósito y Uso

El propósito de estas reglas es el de establecer normas mínimas, uniformes y obligatorias de equipamiento, para aquellos veleros que participen en regatas o competencias náuticas organizadas por el CNO, cualesquiera sea la clase en que compitan.

El cumplimiento de las presentes normas, no exonera a los veleros de cumplir, además, con las normas de equipamiento mínimo que se establecen en el Ordinario N° 12.400/1 VRS de la DGTM y MM, de fecha 24 de Enero de 2004.

Responsabilidad del Capitán y/o Propietario

La seguridad del velero y de su tripulación es de la responsabilidad exclusiva e inexcusable de su capitán o de su propietario o representante legal, quién debe hacer lo que esté a su alcance para asegurar que el velero este bien construido, sea íntegramente marineramente y que tenga una tripulación experimentada, acorde a las exigencias de cada regata en particular. Debe verificar que todo el

equipo de seguridad se encuentre en buen estado de mantención y funcionamiento, bien estibado y que la tripulación sepa donde se guarda y como se usa.

Ni el fiel cumplimiento de estas reglas, ni su adopción por el organizador de la regata, ni la inspección de un velero bajo estas reglas por la Autoridad Marítima o el organizador, limitan ni reducen de manera alguna la completa e ilimitada responsabilidad del capitán o propietario.

Decisión de correr una regata: Es de la responsabilidad única y exclusiva de cada velero la decisión de partir o no, o de continuar una regata (Regla Fundamental 4 del Reglamento de Regatas a Vela de la ISAF)

Términos Usados, Abreviaturas y Definiciones

Autoridad Marítima: El Director General, quién será la autoridad superior, los Gobernadores Marítimos y los Capitanes de Puerto.

Cabos de Seguridad: Una línea que se usa para conectar un arnés de seguridad a un punto resistente.

Dirección General o DGTM Y MM: Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante

Director General: El Director General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante.

EPIRB: Radiobaliza Electrónica Indicadora de Posición

Firmemente Fijado: Que el objeto se mantiene fuertemente en su lugar mediante un método que lo retendrá aún en condiciones severas, tales como un vuelco de 180°, pero que permita que sea retirado en regata.

Guardamancebo: Cable de acero, aparejado como una baranda alrededor de la cubierta.

Instalación Permanente: Significa que el elemento en cuestión está construido al velero y no se quitará ni podrá ser quitado durante una regata.

ISAF: Federación Internacional de Vela (siglas en inglés)

LOA: Eslora total de un velero, sin incluir púlpito y bauprés.

LWL: Eslora de flotación, con el velero cargado.

RRV: Reglas de Regatas a Vela de la ISAF

SOLAS: Convención de Seguridad de Vidas en el Mar (siglas en inglés)

El uso del tiempo futuro (Ej. tendrá, estará) o de la palabra “debe” son imperativos, y el uso de las palabras “debería” o “podrá” indican una opción permitida.

SECCION 2 – APLICACIÓN Y REQUISITOS GENERALES

Categoría de las Regatas Organizadas por el CNO

Según se indique en el respectivo Aviso y/o Instrucción de Regata, estas podrán ser de la siguiente categoría:

Categoría 1: Regatas de larga distancia, muy alejadas de la costa, en las cuales los veleros deben ser autosuficientes por periodos de tiempo extendidos, capaces de soportar mal tiempo y preparados para encontrarse con emergencias sin la expectativa de ayuda externa.

Categoría 2: Regatas de duración prolongada o a lo largo y no muy alejadas de la costa o en grandes bahías o lagos no protegidos, en las que se requiere que los veleros tengan un elevado grado de autosuficiencia.

Categoría 3: Regatas a través de aguas abiertas, de las cuales la mayor parte están relativamente protegidas o cercanas a la costa.

Categoría 4: Regatas cortas, cercanas a la costa y en aguas relativamente protegidas y/o cálidas, realizadas normalmente de día.

A título informativo, las regatas organizadas por el CNO se clasifican de la siguiente manera:

Regata Mil Millas: Categoría 1

Regata Chiloé: Categoría 3

Regata Norte: Categoría 3, con exigencia de balsa salvavidas para la regata de altura

Regata Nocturna: Categoría 3, con exigencia de balsa salvavidas.

Todas las demás regatas se consideran de categoría 4.

Inspección

Los veleros pueden ser inspeccionados en cualquier momento por la Autoridad Marítima o por el organizador de la competencia náutica. Si no cumplen con estas reglas quedarán sujetas a la penalización que pueda prescribir la Autoridad Marítima. Lo anterior se entiende sin perjuicio del derecho del CNO a aplicar las sanciones deportivas que correspondan, incluidas las de rechazar la inscripción o la descalificación.

Requisitos Generales

Todo equipo exigido por estas reglas deberá:

- 1) Funcionar adecuadamente;
- 2) Ser inspeccionado, aseado y recibir el servicio de mantención prescrito por el fabricante;
- 3) Cuando no esté en uso, ser estibado en condiciones de mínimo deterioro;
- 4) Ser fácilmente accesible; y
- 5) Ser del tipo, tamaño y capacidad conveniente y adecuada para el uso elegido y el tamaño del velero.

Elementos pesados:

- 1) El lastre y elementos asociados serán de instalación permanente.
- 2) Los elementos movibles pesados, tales como baterías, cocina, balones de gas, tanques, caja de herramienta y las anclas y sus cadenas estarán firmemente fijados.
- 3) Aquellos elementos pesados para los cuales estas reglas no establezcan un tipo de fijación, tendrán instalación permanente o estarán firmemente fijados, según corresponda.

Cuando exhibir luces de navegación:

Las luces de navegación se mostrarán tal como lo requiere el Reglamento Internacional para la Prevención de Abordajes. Todos los veleros deberán mostrar luces de posición y de estela durante los periodos que corresponda.

SECCION 3 – EXIGENCIA DE EQUIPAMIENTO

A la izquierda de las tablas A, B y C siguientes, se indica el equipamiento de seguridad con que deben contar las embarcaciones deportivas que participen en competencias deportivo náuticas y a la derecha de las mismas, la exigibilidad de dicho equipamiento según la categoría (1, 2, 3 y 4) de la regata de que se trate.

TABLA A – EQUIPO FIJO

3.01 Guardamancebos y candeleros	
3.01.1 Los guardamancebos estarán “tirantes”. Para estos efectos se entiende que un guardamancebo esta tirante cuando cumpla con la siguiente prueba: Cuando se aplique una fuerza deflectora de 50 N (5.1 kgf o 11.2 lbf) a un guardamancebo a mitad de distancia entre soportes, el guardamancebo no deberá desviarse mas de 5 cms.	1, 2, 3 y 4
3.01.2 Los guardamancebos tendrán soportes permanente a intervalos no mayores a 2.50 metros y no pasarán del lado de afuera de los candeleros que los soportan	1, 2, 3 y 4
3.02 Bombas de Achique y Baldes	
3.02.1 Ninguna bomba de achique podrá descargar dentro del cockpit o bañera, salvo que el cockpit sea abierto en popa al mar.	1, 2, 3 y 4
3.02.2 Las bombas de achique no estarán conectadas a los desagües del cockpit.	1, 2, 3 y 4
3.02.3 Salvo que sean de instalación permanente, cada manilla de bomba de achique tendrá un cabo, traba o dispositivo similar, para evitar su pérdida.	1, 2, 3 y 4
3.02.4 Se llevará lo siguiente: 1) Una bomba de achique manual, de instalación	

<p>permanente</p> <p>2) Una bomba de achique manual portátil</p> <p>3) Un balde de construcción fuerte, de por lo menos 9 litros, con un cabo.</p>	<p>1, 2 y 3</p> <p>4</p> <p>1, 2, 3 y 4</p>
<p>3.03 Compás</p> <p>Se llevará lo siguiente:</p> <p>1) Un compás magnético de funcionamiento independiente de cualquier provisión de corriente eléctrica, de instalación permanente y correctamente ajustado.</p> <p>2) Un compás magnético de repuesto, de funcionamiento independiente de cualquier provisión de corriente eléctrica.</p>	<p>1, 2, 3 y 4</p> <p>1 y 2</p>
<p>30.4. Drizas</p> <p>Ningún mástil tendrá menos de dos drizas, cada una capaz de izar una vela.</p>	<p>1, 2, 3 y 4</p>
<p>30.5. Luces de Navegación</p> <p>3.05.1 Las luces de navegación estarán instaladas de manera que su visión no sea obstruida por las velas ni por la escora del velero.</p> <p>3.05.2 No se instalarán luces de navegación por debajo del nivel de cubierta y no deberían estar por debajo de una altura apenas inferior a la del guardamancebo superior.</p> <p>3.03.3 Intensidad de las luces de navegación: LOA menor a 40 pies: 10 W LOA mayor a 40 pies: 25 W</p> <p>3.05.4 Se llevarán luces de navegación de repuesto, que tengan las mismas especificaciones que las indicada en el punto 3.05.3 anterior, con una fuente de energía separada y con un cableado básicamente separado de aquel usado para las luces de navegación normales</p>	<p>1, 2, 3 y 4</p> <p>1, 2, 3 y 4</p> <p>1, 2, 3 y 4</p> <p>1, 2, 3 y 4</p> <p>1 y 2</p>
<p>3.04 Radio y GPS</p> <p>Se llevará lo siguiente</p> <p>1) Un radio receptor de banda marina. Cuando éste sea VHF deberá:</p> <p>a) Tener una potencia mínima de 25 W</p> <p>b) Tener una antena de instalación permanente al casco o mástil</p> <p>c) Incluir los canales 16, 14, 68 y 72 como mínimo.</p> <p>2) Un receptor VHF estanco manual</p> <p>3) Un posicionador global satelital (GPS) manual o de instalación permanente.</p>	<p>1, 2 y 3</p> <p>1, 2 y 3</p> <p>1, 2 y 3</p> <p>4</p> <p>1, 2 y 3</p>
<p>3.05 Agua de Emergencia</p> <p>Se llevará, por lo menos, 9 litros de agua potable para emergencia, en uno mas contenedores separados y</p>	<p>1, 2 y 3</p>

marcados al efecto.	
---------------------	--

SECCION 4 – EQUIPO PORTÁTIL

<p>4.01 Letras y Números Nacionales en las Velas Todo velero llevará en su vela mayor, en sus velas de proa y en sus spinnakers o gennakers:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Las letras “CHI” u otras que denoten su pertenencia a otro Estado, de acuerdo al Apéndice G de las RRV. 2) Un número de vela dado o aprobado por la Club Nautico de Chile o la autoridad pertinente de otro Estado. 	<p>1, 2, 3 y 4</p> <p>1, 2, 3 y 4</p>
<p>4.02 Tapones de Madera Se atarán o estibarán tapones de madera, cónicos y del tamaño adecuado, cerca de los herrajes correspondientes, en cada apertura que atraviesa el casco.</p>	<p>1, 2, 3 y 4</p>
<p>4.03 Ancla Se llevará al menos un ancla, con una combinación adecuada de cadena y cabo.</p>	<p>1, 2, 3 y 4</p>
<p>4.04 Linternas Se llevarán linternas incluyendo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Un foco de mano de alta intensidad, estanco, a pilas o alimentado por las baterías del barco. 2) A lo menos dos linterna estancas con ampolletas de repuesto y pilas en buen estado de funcionamiento. 	<p>1, 2 y 3</p> <p>1, 2, 3 y 4</p>
<p>4.05 Botiquín y Manual de Primeros Auxilios Se llevará un botiquín y manual de primeros auxilios, al tenor de lo dispuesto por la Autoridad Marítima.</p>	<p>1, 2, 3 y 4</p>
<p>4.06 Cuerno de Niebla Se llevará</p>	<p>1, 2, 3 y 4</p>
<p>4.07 Cartas Náuticas Se llevarán cartas náuticas (no sólo las electrónicas) del lugar en donde se desarrolle cada regata en particular.</p>	<p>1, 2, 3 y 4</p>
<p>4.08 Ecosonda Se llevará ecosonda o escandallo</p>	<p>1, 2, 3 y 4</p>
<p>4.09 Corredera Se llevará</p>	<p>1, 2, 3 y 4</p>
<p>4.10 Equipo de Gobierno de Emergencia Se llevará una caña de respeto que pueda ser ajustada a la mecha del timón.</p>	<p>1, 2 y 3</p>

<p>4.11 Herramientas y Repuestos Se llevarán herramientas y repuestos que incluyan medios adecuados para desconectar o cortar la jarcia fija del casco, en caso de necesidad.</p>	1, 2, 3 y 4
<p>4.12 Nombre del Velero El nombre del velero deberá estar en los elementos de seguridad boyantes, tales como chalecos y balsas salvavidas.</p>	1, 2, 3 y 4
<p>4.13 Balsa Salvavidas Se deberá llevar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Una o mas balsas salvavidas según las reglas SOLAS u ORC, capaces de llevar a toda la tripulación. 2) La o las balsas salvavidas deberán estibarse sobre la cubierta de trabajo o bien al interior del velero, en lugares fácilmente accesibles por cualquier miembro de la tripulación y que permitan ser llevadas a los guardamancebos en 20 segundos o menos. 3) Cada balsa salvavidas deberá contar con un certificado anual válido, emitido por el fabricante o un agente de servicio autorizado por éste, que confirme que ha recibido servicio de mantención. 4) Sin perjuicio de lo anterior, el organizador de la regata podrá exigir balsa salvavidas en regatas de categoría distinta de las antes indicadas. 	1 y 2 1 y 2 1 y 2
<p>4.14 Salvavidas Se llevará lo siguiente, al alcance del timonel y listo para su uso inmediato:</p> <ol style="list-style-type: none"> (a) Un salvavidas con luz de autoencendido y ancla de mar o una eslinga salvavidas con luz de autoencendido y sin ancla de mar. (b) Además de lo anterior, un salvavidas estará al alcance del timonel y listo para su uso inmediato, equipado con: <ol style="list-style-type: none"> 1) Un silbato, ancla de mar, luz de autoencendido y 2) Un asta con bandera (spar-bouy). El asta estará extendida de manera permanente o debe ser posible extenderla automática y totalmente en menos de 30 segundos. Estará unida al salvavidas con 3 metros de cabo flotante. El asta tendrá una altura y llevará lastre de manera que la bandera flamee a, por lo menos, 1.80 metros sobre el agua. 	1, 2, 3 y 4 1 y 2 1 y 2
<p>4.15 Señales pirotécnicas Se llevarán señales pirotécnicas (bengalas) de conformidad con las reglas SOLAS, con su fecha de expiración vigente y de acuerdo al siguiente detalle:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Ocho (8) bengalas rojas de paracaídas; cuatro (4) bengalas rojas de mano; cuatro (4) bengalas 	

<p>blancas; y dos (2) bombas de humo anaranjado.</p> <p>2) Dos (2) bengalas rojas de mano; dos (2) cohetes lanza bengala con paracaídas; y una (1) bomba de humo anaranjado.</p>	<p>1 y 2</p> <p>3 y 4</p>
<p>4.16 Cabo de Lanzar Se llevará un cabo de lanzar de entre 15 y 25 metros de longitud, fácilmente alcanzable desde el cockpit.</p>	<p>1, 2, 3 y 4</p>
<p>4.17 Cuchillo Se llevará un cuchillo fuerte, afilado, envainado, unido por un cabo y fácilmente accesible desde el cockpit.</p>	<p>1, 2, 3 y 4</p>
<p>4.18 EPIRB Se llevará un EPIRB 406 Mhz, debidamente registrado ante la Autoridad Marítima.</p>	<p>1 y 2</p>
<p>4.19 Reflector de Radar Se llevará</p>	<p>1, 2, 3 y 4</p>
<p>4.20 Extintores de incendio Se llevarán a lo menos dos (2) extintores de incendio, fácilmente accesibles en lugares convenientes y diferentes del velero</p>	<p>1, 2, 3 y 4</p>
<p>4.21 Velas de Tormenta y de Mal Tiempo Se llevarán. Deberán cumplir con las siguientes especificaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Deberán ser de un color altamente visible o bien tener un parche de color altamente visible en cada lado. 2) Todo tormentín o foque de mal tiempo diseñado para llevar la relinga envergada, tendrá un método alternativo para fijarlo al estay. 3) La mayor de capa deberá contemplar un escota que pueda ser cazada con independencia de la botavara y su superficie no será mayor al 17,5% del gratil por el pujamen de la vela mayor. No tendrá galleta ni battens y llevará las letras y números del velero en ambos lados, del mayor tamaño posible. 4) El tormentín tendrá una superficie no mayor que el cuadrado del 5% de la altura del triángulo de proa y de un largo máximo del gratil del 65% de la altura del triángulo de proa. 5) El foque de mal tiempo tendrá un área no mayor que el cuadrado del 13,5% de la altura del triángulo de proa y no tendrá rizo. 6) Fajas de rizo en la vela mayor suficientes como para reducir el gratil en, por lo menos, un 40%. 	<p>1, 2, 3 y 4</p> <p>1 y 2</p> <p>1, 2, 3 y 4</p> <p>1 y 2</p> <p>1 y 2</p> <p>3 y 4</p> <p>3 y 4</p>

SECCION 5 – EQUIPO PERSONAL

5.01 chaleco Salvavidas Cada tripulante tendrá un chaleco salvavidas del Tipo II (Costero) aprobado por la Autoridad Marítima, con un silbato, material reflectante de calidad marina y el nombre del velero escrito en el.	1, 2, 3 y 4
5.02 Arnese y Cabos de Seguridad Cada tripulante tendrá un arnés de seguridad y un cabo de seguridad de no mas de 2 metros de longitud, con un mosquetón en cada extremo.	1, 2 y 3